

Municipio de Cuautitlán, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-15121-19-0850-2019

850-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	259,894.8
Muestra Auditada	195,254.3
Representatividad de la Muestra	75.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, fueron por 259,894.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 195,254.3 miles de pesos que representó el 75.1%.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. El municipio de Cuautitlán, Estado de México, no proporcionó evidencia documental sobre la requisición de la Evaluación de Control Interno, por lo que no se analizó el sistema de control interno instrumentado en este municipio, como administrador y ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; al respecto, mediante el oficio número AEGF/2369/2019, de fecha 4 de noviembre de 2019, se solicitaron las evidencias documentales que acreditaran la

implementación del mismo, esto con la finalidad de evaluar y contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, en incumplimiento del artículo 1, párrafo último, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; numerales 1 y 3 de las Disposiciones en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de México el 4 de septiembre de 2017.

2018-B-15024-19-0850-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuautitlán, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron evidencia documental sobre la requisición de la Evaluación de Control Interno, por lo que no se analizó el sistema de control interno instrumentado en este municipio, como administrador y ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 1, párrafo último y de las Disposiciones en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México, numerales 1 y 3.

Transferencia de Recursos

2. Al municipio de Cuautitlán, Estado de México, se le asignaron 259,894.8 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 152,025.2 miles de pesos, por lo que recibió en la cuenta bancaria que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas (SF) del Estado de México, para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 107,869.6 miles de pesos, de los que se generaron 2.0 miles de pesos de rendimientos financieros.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 259,894.8 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 2.0 miles pesos, para un total disponible por 259,896.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 195,254.3 miles de pesos.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Al municipio se le asignaron 259,894.8 miles de pesos de las participaciones federales para el ejercicio fiscal 2018, de los cuales 152,025.2 miles de pesos fueron objeto de deducciones por parte del estado, por lo que resulta un total ministrado de 107,869.6 miles de pesos. De los recursos líquidos, se generaron rendimientos financieros por 2.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, por lo que el total disponible fue por 259,896.8 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de diciembre de 2018, se pagaron 195,254.3 miles de pesos, importe que representó el 75.1% del disponible y quedó un saldo pendiente de ejercer por 64,642.5 miles de pesos.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios			
Cuenta Pública 2018			
(Miles de pesos)			
Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/18	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	81,140.2	41.6
3000	Servicios Generales	39,439.1	20.2
9000	Deuda pública	74,675.0	38.2
	Subtotal	195,254.3	100.0
	Recursos sin ejercer	64,642.5	
	Total disponible	259,896.8	

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

Servicios Personales

6. El municipio de Cuautitlán, Estado de México recibió un monto de 259,894.8 miles de pesos que le correspondió de las Participaciones Federales Transferidas al Municipio para la Cuenta Pública 2018, del cual destinó recursos por 81,140.2 miles de pesos para el rubro de Servicios Personales; la información presentada tuvo diferencias con los reportes generados del ejercicio de los recursos asignados para este capítulo del gasto, de las nóminas financiadas con los recursos de las Participaciones Federales Transferidas al Municipio.

El Gobierno del Municipio de Cuautitlán, Estado de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó las diferencias determinadas de las nóminas que correspondieron con los auxiliares contables, pólizas contables y estados de cuenta, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Cuautitlán, Estado de México, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se determinó que el gasto efectuado en dicho rubro se ejercieron conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Obra Pública

8. El municipio no destinó recursos de Participaciones Federales a Municipios 2018 para la ejecución de obra pública.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 195,254.3 miles de pesos, que representó el 75.1% de los recursos asignados al municipio de Cuautitlán, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, el municipio gastó el 75.1% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Cuautitlán, Estado de México, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

DR. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios SHP/DGA/DAEFRF/1822/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019 y PRES/MAJR/008/2020 de fecha 14 de enero de 2020, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se consideran como no atendido.

ACUSE



CUAUTITLÁN

— TRANSFORMAR PARA MEJORAR —
H. Ayuntamiento 2019 - 2021

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Cuautitlán, México a 14 de enero de 2020.

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL.

No. Oficio: PRES/MAJR/008/2020.

Asunto: ENTREGA DE INFORMACIÓN SEGÚN
OFICIO AEGF/2369/2019

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDIEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
P R E S E N T E:

Me refiero a la auditoría núm. 850-DE-GF/2018 denominada "Participaciones Federales a Municipios"; y en seguimiento al acta número 002/2018 de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, me permito remitir anexo al presente CD con información en formato digital para dar respuesta a las observaciones subsistentes que incluye como respuesta al procedimiento "1.1 Control Interno": Cuestionario de Control completamente requisitado y los documentos que acreditan el mismo; y como respuesta al procedimiento "6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 de Servicios Personales": se anexan archivos electrónicos "Lay out" de los anexos 4 y 4.1, así como pólizas, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios que soportan el ejercicio del gasto.

Sin otro particular por el momento, hago propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Original Led
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
16 ENE 2020
OFICIAL A DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO



ATENTAMENTE
"TRANSFORMAR PARA MEJORAR"
LC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO

C. c. p. Mistratio
MAJRBESL@dmrtaq

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Recursos Humanos, del municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo último.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Disposiciones en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México, numerales 1 y 3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.